

**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
DGDUOT**

Nombre y descripción

Dictamen de factibilidad de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico

El dictamen de factibilidad de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico, determina si el del sitio donde se pretende desarrollar un proyecto en esta materia es compatible con los criterios, estrategias y lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación territorial de competencia estatal vigentes, con el objeto de obtener una ocupación ordenada del territorio estatal.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SDS/DGDUOT/004

Plazo de respuesta:

N/A

Fundamento jurídico

1. Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit;

Artículo 6.- Las acciones e inversiones que lleven a cabo la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares en el territorio estatal, deberán mantener congruencia con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y ajustarse a las disposiciones de esta Ley.

2. Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit

Artículo 17.- El ordenamiento ecológico será considerado para la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales, en la localización de las actividades productivas secundarias y en los asentamientos humanos, conforme a las siguientes bases:

E) El otorgamiento de autorizaciones o permisos para el aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos o productos de su descomposición que sólo pueden utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornato

3. Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de competencia estatal aplicable al predio manifestado en la solicitud donde se localizará el proyecto.

4. Programa de Ordenamiento Ecológico de competencia estatal aplicable al predio manifestado en la solicitud donde se localizará el proyecto.

5. Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sección Octava de los Servicios que preste la Secretaría de Desarrollo Sustentable Artículo 29 "Por los Servicios en Materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial" Sección E Numeral 11 "Dictamen de factibilidad de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico, el pago será por hectárea ".

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se pretende realizar un proyecto de extracción o aprovechamiento de materiales pétreos se debe determinar si este es compatible con los criterios, estrategias y lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación territorial de competencia estatales vigentes.

Pasos a seguir

1. Acudir a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
2. Solicitar la orden de pago.
3. Deberá de presentar a la secretaría para el expediente;
 - A) Solicitud de escrito libre, firmada por el solicitante;
- B) Plano del polígono que incluya cuadro de construcción en coordenadas UTM o geográficas, referidas al sistema geodésico de referencia ITRF2008 época 2010.0 o WGS-84;
 - C) Descripción de las actividades que se realizan en el sitio;
- D) Copia certificada de la identificación oficial del propietario del predio o su representante legal (si este fuera el caso deberá de presentar el instrumento legal que lo avale en copia certificada);
 - E) Copia certificada del instrumento público que acredite la legal posesión del predio;
 - F) Comprobante de pago de derechos.

Requisitos

- Deberá de presentar a la secretaría para el expediente;
- A) La solicitud del trámite, mediante un escrito libre dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, listando los documentos que incluye y firmada por el solicitante;
 - B) Plano del polígono que incluya cuadro de construcción en coordenadas UTM o geográficas, referidas al sistema geodésico de referencia ITRF2008 época 2010.0 o WGS-84;
 - C) Descripción de las actividades que se realizan en el sitio;
 - D) Copia certificada de la identificación oficial del propietario del predio o su representante legal (si este fuera el caso deberá de presentar el instrumento legal que lo avale en copia certificada);
 - E) Copia certificada del instrumento público que acredite la legal posesión del predio;
 - F) Recibo de pago de derechos.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

La persona física con actividad empresarial o moral que demuestre el interés jurídico del predio, o en su caso su representante legal.

¿Qué obtengo?

Dictamen de factibilidad de un sitio para la extracción o explotación de material geológico no metálico

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 45,598.42 --- Máximo: \$ 45,598.42

Descripción: El Costo Es Por Cada Hectárea E Incluye Aportación De \$3.00 Para La Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit. No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago:
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de
Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: verificar la veracidad de la información presentada

Criterios de resolución

De acuerdo a los criterios, estrategias y lineamientos establecidos para la Unidad de Gestión Territorial donde se localiza el sitio manifiesto del proyecto, en los instrumentos de planeación territorial estatal vigente.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Hugo Alberto Rodríguez Murray - SDS	Subsecretario	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o

empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.